

Nombre

No

176



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre  
el Estado Dominicano y la señora Mercedes A.  
Queral Vargas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
"AÑO DE DUARTE"

Núm.  
11515

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

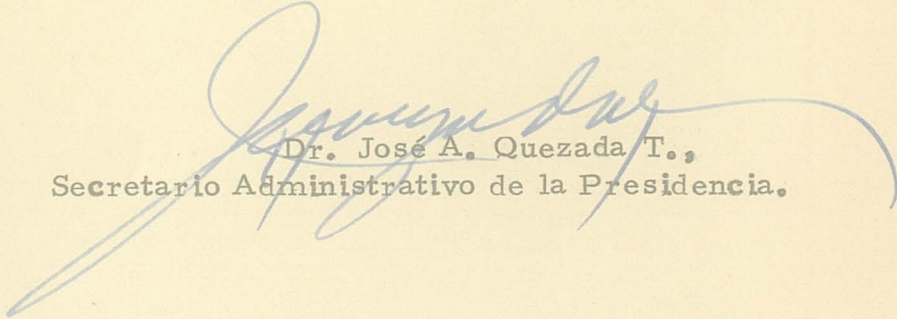
14 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Mercedes Amada Duval Vargas, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20.600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 373.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

11515

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Mercedes Amada Duval Vargas, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20.600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 373.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

11515

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Mercedes Amada Duval Vargas, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20.600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido perfeccionada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 373.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
24 de marzo de 1976.-

000206

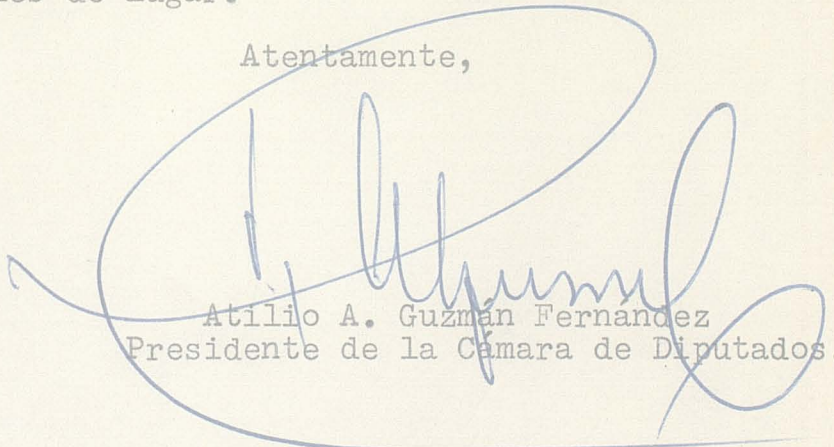
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00062, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de venta en favor de la señora Mercedes - Amada o Amanda Duval Vargas, una porción de terreno con área de 525.00 M2, dentro de la Parcela No.150-B-Pte. (Solar No.1 de la Manzana "B"), del D.C. No.2, del Distrito Nacional; y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias; por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
RAMS/APRM  
gc.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
24 de marzo de 1976.-

000206

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00062, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de venta en favor de la señora Mercedes - Amada o Amanda Duval Vargas, una porción de terreno con área de 525.00 M2, dentro de la Parcela No.150-B-Pte. (Solar No.1 de la Manzana "B"), del D.C. No.2, del Distrito Nacional; y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias; por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
RAMS/APRM  
gc.-

062

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
3 de marzo de 1976.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores René Serulle Serulle, Mercedes A. Duval Vargas, María Duval de Grusaky y Daniel Ramírez Ruiz Minaya, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 145-Pte., 150-B-Pte. y 103-Pte. de los Distritos Catastrales Nos. 2 y 3 del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$20,600.00 cada una.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**VISTO:** el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

**VISTO:** el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Mercedes Anada o Amanda Duval Vargas, en fecha 10 de septiembre de 1975.-

## RESUELVE:

**UNICO:** APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y la señora Mercedes Anada o Amanda Duval Vargas, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 525.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "B"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de \$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 2693

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MERCEDES AMADA O AMANDA DUVAL VARGAS, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 602, West 190th Street, Apt. 40, New York, 10040, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.9754, serie Ira., se ha convenido y pactado el siguiente:

## CONTRATO:

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MERCEDES ANADA O AMANDA DUVAL VARGAS,

1<sup>a</sup>

LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 358

en el folio — del libro letra L

No. — de artículos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos volúmenes por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en mil quinientas y razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo, 3 de Mayo 19 76

Jefe de las Oficinas del S.



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Mercedes Anada Duval Vargas, en fecha 10 de septiembre de 1975.-

quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 525.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Ste., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Avenida José Contreras Frelong., por donde mide 25.00 metros lineales; Al Este, Parcela No.164-Ref-Subd., por donde mide 22.90 metros lineales; Al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.2) por donde mide 26.65 metros lineales; y Al Oeste, Calle, por donde mide 19.60 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00152, de fecha 27 de Mayo del 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c) el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas per valor de RD\$100.00 (CIEEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO:Queda expresamente establecido entre las partes que el in- a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MERCEDES ANADA DUVAL VARGAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el

CONGRESO NACIONAL

ACTA

10 LEGISLATURA 01 de DE 19 76

REGISTRADA AL No. 358

en el folio del libro letra

Nº de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en manuscrito y razón de dos espacios intermedios.

Santo Domingo 3 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado A. D. O.



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Mercedes Anada Duval Vargas, en fecha 10 de septiembre de 1975.- PAG. 3

el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó se a razón de \$12.00 al metro cuadrado.

SEXTO:Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO:EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO: en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes Sept. del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Mercedes Anada Duval Vargas,  
Compradora.

YO, Dr. HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mí comparecieron las señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS, Y MERCEDES ANADA DUVAL VARGAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Septiembre del año (1975).

Dr. Horacio Morillo Vásquez,  
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

1a

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 358

en el folio del libro letra

No. de artículos de Leyes, Resoluciones

y Decretos volu[m]en del Senado

cuatro

Y consta de hojas escritas en mayúsculas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 3 de enero de 1926

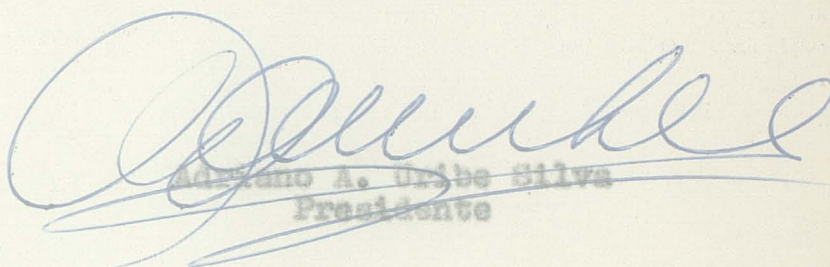
Jefe de las Oficinas del Senado



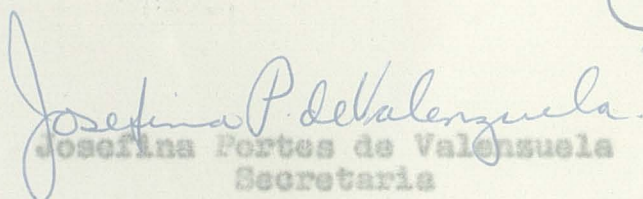
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Mercedes Anada PAG4 Duval Vargas, en fecha 10 de septiembre de 1975.-

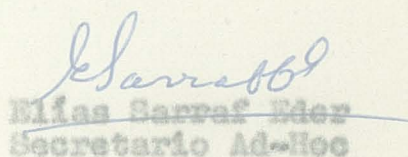
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva  
Presidente



Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria



Elias Barraf Eder  
Secretario Ad-Hoc

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *35876*

en el folio *del libro letra*

No. *de asuntos de Leyes, Resoluciones*

y Decretos voluados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en idiomas e razón de dos

especios interlineales.

Santo Domingo, *3 de mayo de 19*

Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE DUARTE"

61

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
3 de marzo de 1976.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5644, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RENE SERULLE SERULLE, MERCEDES A. DUVAL VARGAS, MARIA DUVAL DE GRUSAKY y DANIEL RAMIRO RUIZ MINAYA, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.145-Pte., 150-B-Pte., y 103-Pte., de los Distritos Catastrales Nos.2 y 3 del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los mencionados contratos es de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

Of. 5644  
no. 2



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Mercedes Amada Duval Vargas, en fecha 10 de septiembre de 1975.-

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y la señora Mercedes Amada Duval Vargas, por medio del cual el primero traspasa ~~xxx~~ a la segunda, ~~xxxxxxxxxx~~ a título de venta, una porción de terreno con área de 525.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, - construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:



ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de Septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento = del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora MERCEDES AMADA o AMANDA DUVAL VARGAS, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 602, West 190th = Street, Apt. 40, New York, 10040, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.9754, serie = Ira., se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MERCEDES AMADA o AMANDA DUVAL VARGAS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 525.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "B"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Avenida José Contreras Prolong., por donde mide 25.00 metros lineales; Al Este, Parcela No.164-Ref.-Subd., por donde mide 22.90 metros lineales; Al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.2) por donde mide 26.65 metros lineales; y Al Oeste, Calle, por donde mide 19.60 metros lineales." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, paga da mediante el recibo No.00152, de fecha 27 de = = = = =

2693

Mayo del 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 ( DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), al resto ó sea la cantidad de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), en 126 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$14,600 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MERCEDES-AMADA DUVAL VARGAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

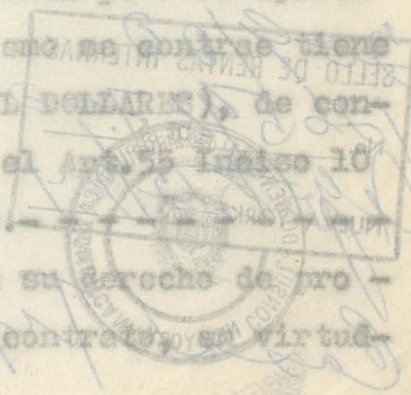
QUINTO: queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00(VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud

*Handwritten notes:*  
 - Vertical scribbles on the left margin.  
 - "322" written vertically on the left side.  
 - "345" written vertically on the right side.

SECCION DE CATASTRO  
 -siga al dorso-



8008

62-2793,

del Certificado de Título No. expedida en su favor  
por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - -

OCTAVO: Las partes aceptán todas las estipulaciones  
del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se  
remiten al derecho común. - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor  
uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Do-  
mingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domini-  
ca, a los 10 días del mes Sept. del año mil novecientos  
setenta y cinco (1975). - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO

*[Signature]*  
Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

*[Signature]*  
Mercedes Amada Duval Vargas,  
Compradora.

HORACIO MORILLO VASQUEZ,

YO, Dr. Abogado-Notario Pú-  
blico de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFI-  
CO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron los señores

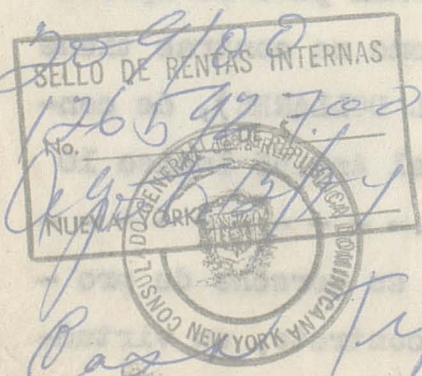
AGRON, RAFAEL H. RIVAS, Y MERCEDES AMADA DUVAL VARGAS, de-  
generales y alidades que constan, persona a quienes doy fé  
conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser  
esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos  
tantos públicos como privados de todos lo que doy fé, y  
crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de  
la República Dominicana, a los 10 días del mes de Sep-  
tiembre del año (1975). - - - -

Dr. Horacio Morillo Vasquez,

Abogado-Notario Público.



*[Handwritten]*  
3431



*[Handwritten]* Tipo A M - 3

Administración General de Bienes Nacionales

SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 18/9/75  
POR *[Signature]*

358